



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0044/10/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1465-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 04 de diciembre de 2025

C. ABIGAIL RAMÍREZ REYES

PROPIETARIA DEL PREDIO PARTICULAR LA GUACAMAYA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Octubre de 2025, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-339-2025 de fecha 19 de Noviembre de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-1408-2025 de fecha 20 de Noviembre de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 30 de Octubre de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
La Guacamaya	Santa María Ozolotepec	Oaxaca	C. Abigail Ramírez Reyes

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: La Guacamaya

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	784798	1776553
2	784835	1776503
3	784785	1776504
4	784737	1776480
5	784670	1776478
6	784556	1776430
7	784466	1776386
8	784433	1776391
9	784384	1776406
10	784355	1776409





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0044/10/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1465-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 04 de diciembre de 2025

11	784322	1776417
12	784258	1776431
13	784229	1776451
14	784212	1776465
15	784200	1776484
16	784151	1776514
17	784015	1776608
18	784023	1776693
19	784219	1776761
20	784347	1776802
21	784506	1776734
22	784617	1776652
23	784670	1776609

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
La Guacamaya	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/35

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
La Guacamaya	19.288	18.81	10.81

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
La Guacamaya	10.81 (diez punto ochenta y uno)	1168.42 (mil ciento sesenta y ocho punto cuarenta y dos)

Nombre del predio: La Guacamaya





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0044/10/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1465-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 04 de diciembre de 2025

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/12/25 - 30/06/26	Otras hojosas	10.81	19.07	Metros cúbicos v.ta.
1	04/12/25 - 30/06/26	Pinus spp.	10.81	911.46	Metros cúbicos v.ta.
1	04/12/25 - 30/06/26	Quercus spp.	10.81	237.89	Metros cúbicos v.ta.
2	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/33 - 30/06/34	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/34 - 30/06/35	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LINDA SWIETENIA ALMARAZ ALMARAZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SWI 4-7

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna el siguiente código de identificación, que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
La Guacamaya	S-20-424-GUA-002/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010;





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0044/10/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1465-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 04 de diciembre de 2025

NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 0.157 hectáreas para construir una longitud de 0.393 km de brecha de saca, dicha superficie está segregada de la que se propone a manejar, los volúmenes afectas por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total; se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de Quercus spp. y otras hojosas, también tendrá que aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal, esta información debe de integrarse en los informes periódicos que se presenten a esta Secretaría.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0044/10/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1465-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 04 de diciembre de 2025

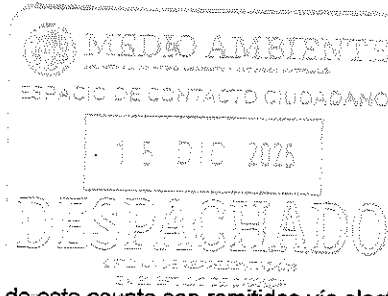
no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DR. FILEMÓN MANZANO MENDEZ



"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Expediente

Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca

FMM/MACM/MAGR/AVR



SUMMITO